

CÓRDOBA**07 AGO 2018****VISTO:**

La necesidad de designar a MARÍA VIRGINIA CORAZZA Legajo N° 49.268 para cumplir funciones en el Despacho de Alumnos y al Sr. JUAN ANGEL BRATTI, Legajo N° 49.267 para cumplir tareas en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, ambos de manera interina, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución Rectoral N° 249/2009 y Resolución N° 64/2009 del Honorable Consejo Superior corresponde dejar sin efecto la Resolución de la Decana Interina de la FCC N° 585/2018.

Que para el cumplimiento de los fines específicos de la Secretaría de Despacho de Alumnos y de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, resulta necesario designar personal idóneo para desarrollar las tareas propias de cada Área de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejese sin efecto la Resolución de la Decana Interina N° 585/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Desígnese interinamente a la Lic. María Virginia Corazza, legajo N° 49.268, para cumplir funciones en el Despacho de Alumnos, de la Facultad de Ciencia de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva (Cód. 102), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018 y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de agosto y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º: Desígnese interinamente al Lic. Juan Ángel Bratti, Legajo N° 48.559, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, de la Facultad de Ciencia de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód.

103), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de agosto y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 4º: Los Sres. Corazza y Bratti deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 5º: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 682



Mgter. Mariela Lucrécia Pariel
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba